

ZULMA LUCÍA CUERVO PLAZAS, FUNCIONARIA DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECCIONAL ADUANAS DE CÚCUTA, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 89-008-2026 del 20/04/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	89-008-2026	Fecha de suscripción:	20/04/2026
Objeto:	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta		
Contratista:	COINPROL S.A.S.		
NIT o CC contratista	900893525-0		
Valor del contrato:	\$7.437.736	Vigencia¹ 2026	\$7.437.736
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$7.437.736
CDP²:	1226 del 05/01/2026 por \$7.437.736	CRP³:	12026 del 21/04/2026 por \$7.437.736
Plazo de ejecución del contrato:	247 días	Fecha de acta inicio:	29/04/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	4494497	Aseguradora:	Seguros Generales Suramericana S.A. - Sura
Fecha aprobación garantía:	24/04/2026	NIT aseguradora:	890903407-9
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 189000201-2174 de 27/04/2026, el Director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a ZULMA LUCÍA CUERVO PLAZAS , en calidad de funcionaria de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 27/04/2026 y se encuentra publicado en SECOP II.		
Periodo Evaluado:	ABRIL 2026		

2. Estado de las garantías

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4494497	SURA	cumplimiento	20% / \$1.487.547	21/04/2026	30/06/2027
4494497	SURA	salarios y prestaciones	10% / \$743.774	21/04/2026	31/12/2029
4494497	SURA	calidad del servicio	20% / \$1.487.547	21/04/2026	30/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0
							0
							0
Valor total facturado⁷:		N/A	Aceptada	Totales:	N/A		0

NOTA: El contratista no ha radicado factura correspondiente al mes de abril.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
01	Suscripción del acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio formalizada	100%
02	Verificación de aportes a parafiscales	Pago oportuno de aportes parafiscales	Planilla de pago de aportes a parafiscales No. 84694604	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No hubo novedades en el mes evaluado.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29/04/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se realizó se entregó el cronograma objeto del contrato.
- El 23/04/2026 se realizó la socialización de MN-ADF-0013 Manual de contratos y CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría de la DIAN
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7. Llamadas de atención al contratista:

- En el mes evaluado no se realizaron llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- En el mes evaluado se suscribió el acta de inicio con fecha 29/04/2026

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Para la entidad en su más reciente seguimiento se aportó de parte del contratista planilla Integrada autoliquidación de aportes No. 84694604 con fecha de pago 01/04/2026 expedida por el operador Enlace Operativo en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista presenta certificación acreditación pago de aportes de seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal, del 01/04/2026.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Mala calidad de los productos utilizados en la fumigación	Responsable:	Contratista / Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	No contar con personal, equipos adecuados para ejecutar el servicio	Responsable:	Contratista/ Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Control de la lista de personal e ingreso de equipos 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Causar con los productos utilizados daños al personal que labore en las instalaciones	Responsable:	Contratista/ Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar todas las normas de seguridad establecidas 		
Observaciones:	El riesgo no se materializo durante el período.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

N/A


13.Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica. Durante el período reportado no se ejecutaron actividades o ciclos de fumigación.

14.Observaciones

Ninguna

En constancia, el presente informe se firma en Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.


 SUPERVISOR
ZULMA LUCÍA CUERVO PLAZAS
 Funcionaria
 División Administrativa y financiera
 Dirección Seccional Aduanas de Cúcuta